

## SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DÍA 25 DE JUNIO DE 2020

---

Sres. Asistentes:

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Doña María Matilde Añón Beamonte

**CONCEJALES/AS:**

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña María Aránzazu Hernández  
Palomino

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Don Ander Magallón Lusarreta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Eurne Lekunberri Urmeneta

Don Mikel Aingeru Santesteban Echeto

Doña Isabel Sánchez Alfaro.

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Ana Malumbres Llorente

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil veinte, presidida por la Señora alcaldesa, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Matilde Añón Beamonte, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

**SECRETARIO:**

Don Pablo Turumbay Izurdiaga

Declarada abierta la sesión ordinaria por la Sra. presidenta, ésta da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE MAYO DE 2020.**

[Punto 1 - Video Acta](#)

Se prescinde la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

## **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 9 DE JUNIO DE 2020.**

### [Punto 2 - Video Acta](#)

Se prescinde la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

## **3.- APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN ONEROSA Y DIRECTA DE PARCELA EN ZURIAIN.**

### [Punto 3 - Video Acta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Es interés del Ayuntamiento de Esteribar proceder a la adquisición de la parcela 17 del polígono 7 por las siguientes razones: la falta de espacio público en el entorno de la travesía condiciona cualquier actuación de carácter público como localización de parada de autobús, contenedores, aparcamientos,... Asimismo, la parcela 17 se encuentra en un punto estratégico del casco urbano ya que la misma se encuentra en el cruce de la calle San Millán sobre la travesía. En la trasera de la parcela se localizan terrenos comunales del Ayuntamiento de Esteribar que llegan hasta el río Arga y hasta el puente.

Por tanto, la parcela 17 se plantea, según informe técnico elaborado por el arquitecto David Gómez Urrutia, como un espacio para poder ampliar los espacios públicos conectando visual y físicamente la travesía con el río, para disponer de espacio público para parada de autobús y otras necesidades y para mejorar la conexión peatonal hacia el puente integrando condiciones de accesibilidad en dicho recorrido.

La citada parcela 17 es propiedad en un 17% de D<sup>a</sup>. Micaela Armendariz Esnoz, en un 50% de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Mezquiriz Zabalza y en un 33% de D. Pedro José Orradre Amézqueta.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento de Esteribar, de fecha 23 de junio de 2020, que contiene además de las cuestiones jurídicas, mención expresa a la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que derivan del contrato,

Visto el informe técnico del Arquitecto de 16 de junio de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 y ss Decreto Foral 280/1990, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 19 de junio de 2020,

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º** -Aprobar la adquisición directa de la parcela 17 del polígono 7 de Zuriain, dado que se quiere disponer de suelo público para mejorar las posibles actuaciones como parada de autobús, contenedores, mejora de conexión peatonal hacia el puente y el río.

**2º**.- Facultar a la Alcaldesa para la firma de cualesquiera documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

**3º** Notificar el presente acuerdo a Doña Micaela Armendariz Esnoz, a Doña M<sup>a</sup> Isabel Mezquiriz Zabalza y a D. Pedro José Orradre Amézqueta”.

**4.- SOLICITUD AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DE CONSTITUCIÓN DE COTO DE CAZA LOCAL, DENOMINADO COTO ADI, DESIGNACIÓN DEL TITULAR, ESTABLECIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

[Punto 4 - Video Acta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Vencido el plazo de vigencia del coto de caza ADI, matrícula 10.385, por el transcurso de los diez años previstos en la ley.

Siendo interés del Ayuntamiento la continuación del coto ADI en la extensión que resultó tras la modificación realizada en 2019 para la temporada 2019/2020, mediante la que se añadían los términos de Usetxi y Leranotz.

Considerando que este Ayuntamiento de Esteribar es titular del citado coto desde la modificación citada de 2019.

Considerando el dictamen emitido por la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, TERRITORIO, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE en sesión celebrada el día 19 de junio de 2020,

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Solicitar del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la constitución de un coto de caza Local que comprenda los terrenos de los siguientes términos:

EUGI (POLÍGONOS CATASTRALES 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43), URTASUN, SAIGOTS, ZUBIRI, AGORRETA, LEGUA ACOTADA (PARTE DE EUGI), LERANOTZ Y USETXI

**2º.-** La cesión de los terrenos se obtendrá de forma: (Señalar con una X el procedimiento establecido por la entidad local)

	EXPRESA	(Mediante la autorización escrita de cada propietario)
X	TÁCITA	(Mediante la publicación del anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra y en los medios de publicidad habituales de la entidad local)

**3º.-** Designar como titular del coto, en representación de las entidades locales que participan en el mismo, a AYUNTEMIENTO DE ESTERIBAR, NIF: P 3109700I, con domicilio en Avenida de Roncesvalles, nº 13, Planta Baja, Localidad, Zubiri, código postal 31630, teléfono 948 30 40 71.

**4º.-** Establecer el plazo de duración de dicho coto para un período de 10 temporadas de caza (máximo 10 temporadas), siendo la última, la temporada 2029/2030.

**5º.-** Establecer el siguiente procedimiento de adjudicación del aprovechamiento:

- Subasta de puestos de paloma de Usetxi y Leranotz en las condiciones que se aprueben en el POC.
- Resto de aprovechamientos diferenciados que se establecen en el POC: dos adjudicaciones directas a las Asociaciones Locales de Cazadores.

**6º.-** CONDICIONADO GENERAL:

1. El coto se constituirá para el plazo máximo de 10 años.
2. La distribución de aprovechamientos que se recogerá en el Plan de Ordenación Cinegética 2020 será la misma que la que se aprobó en "MODIFICACIÓN PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA. COTO: ESTERIBAR NORTE: (COTO ADI) NA-10.385. AÑO: 2019" y con la conformidad de los cazadores de las sociedades de caza locales.
3. La adjudicación de los aprovechamientos se realizará para 10 años. En el caso de los Aprovechamientos 1 y 2 la adjudicación directa se realizará de manera

idéntica y a las mismas sociedades de caza locales que fueron adjudicatarias en 2019.

4. Se incluye el "Detalle de ingresos previstos y Tabla de reparto de ingresos por término. Se repartirá íntegramente el 100% de los ingresos percibidos por el titular del Coto."

PREVISIÓN DE INGRESOS		13.702,85
REPARTO		
	CONCEJO DE EUGI	6.906,27
	CONCEJO DE SAIGOTS	1.487,60
	CONCEJO DE ZUBIRI	554,70
	OTSAGAIN – GOBIERNO NAVARRA	508
	AYUNTAMIENTO ESTERIBAR	4.246,28

5. El pago del reparto de la cuota correspondiente a cada término se realizará antes del 31 de diciembre de cada año.
6. En particular, los Concejos se reservan el derecho de reinvertir en los espacios cinegéticos dentro de los límites de su término, y de manera autónoma, el 25% de los ingresos a los que hace referencia el artículo 20 de Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, sin que ninguna otra Entidad Local pueda tomar parte en esta gestión.
7. El Ayuntamiento de Esteribar como titular del Coto, se compromete al cumplimiento de todos los deberes del titular del coto que se recogen en los puntos 1 y 2 del artículo 20 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra. Asimismo, correrán de su cuenta todos los gastos de gestión del coto y en concreto los costes relativos al Proyecto de Ordenación Cinegética de acuerdo con dicho artículo 20. Lo anterior no afectará en ningún caso a las cuantías económicas a percibir por cada término que se integra en el Coto, según reparto de ingresos del punto 4 de este acuerdo.
8. Entre las actividades para la gestión, el titular del Coto incluirá reuniones informativas de la situación del mismo, que tendrán lugar, al menos una vez al año, al final de cada temporada de caza. Contará con la asistencia de representantes del Ayuntamiento de Esteribar y de los Concejos, el Técnico redactor del Proyecto de Ordenación Cinegética, representantes de las sociedades de cazadores adjudicatarias. Se invitará a técnicos de la Sección de Caza del Gobierno de Navarra. En estas cuestiones se tratarán las cuestiones de

carácter técnico, económico y social, pudiéndose establecerse nuevos acuerdos si fuera necesario.

9. Cada uno de los Concejos podrá romper el acuerdo actual, y desintegrarse así del Coto, en cualquier momento y de manera motivada, por el incumpliendo de alguno de los puntos de este acuerdo.
10. Solicitar la inclusión del Patrimonio forestal de Otsagain.

**7º.-** Aprobar las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto, las cuales se recogen en documento adjunto.

**8º.-** Trasladar el presente acuerdo a las Entidades locales cuyos terrenos forman parte de coto: Saigots, Eugi y Zubiri a los efectos oportunos”.

#### **5.- APROBACIÓN INICIAL MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA GESTIÓN DIRECTA MEDIANTE SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR.**

##### [Punto 5 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Visto el expediente para la aprobación de la forma de gestión directa mediante Sociedad Mercantil Local para la prestación del servicio público de gestión integral de la escuela infantil del Ayuntamiento de Esteribar, situado en Olloki, incoado mediante acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada en fecha 9 de junio de 2020 por la que se creó la Comisión de estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa.

Visto que la Comisión de Estudio, reunida el día 16 de junio de 2020, a instancias del técnico asesor de la misma acordó recabar datos sobre los ingresos y gastos producidos durante el curso 2018/19 a fin de poder completar la memoria justificativa.

Visto que la Comisión de Estudio ha procedido a la elaboración y aprobación de la Memoria justificativa para la justificación de la forma de gestión elegida, tal y como se desprende del Acta de la sesión de fecha 19 de junio de 2020 levantada al efecto, justificando la sostenibilidad y eficiencia del modo de gestión, atendiendo a los siguientes criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión, acreditándose que resulta más sostenible y eficiente que acudir a la gestión por el propio Ayuntamiento o a través de un organismo autónomo local.

La citada Memoria contiene el desarrollo de los aspectos jurídicos, técnicos, y económico-financieros del establecimiento y funcionamiento de la misma.

Visto que en fecha 22 de junio de 2020 se ha emitido informe jurídico por el Secretario municipal y en la misma fecha se ha emitido informe de Intervención sobre los aspectos económico-financieros del establecimiento de la actividad, acreditándose la garantía del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera de la propuesta planteada, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación establecida en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-; los Artículos 192 y 197 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. – LFALN-; y los artículos 22.2-f) y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 19 de junio de 2020,

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar inicialmente la Memoria justificativa y documentación complementaria anexa para la justificación de la forma de gestión directa bajo la forma de sociedad mercantil elaborada por la Comisión de Estudio designada al efecto y con base a la cual queda acreditada la aprobación de la forma de gestión directa mediante Sociedad Mercantil Local para la prestación del servicio público de gestión integral de la escuela infantil de Esteribar.

**2º.-** Aprobar la forma de gestión directa mediante Sociedad Mercantil Local para la prestación del servicio público de gestión del servicio de escuela infantil del Ayuntamiento de Esteribar.

**3º.-** Someter el expediente a información pública por un plazo de treinta días naturales, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y en el tablón de

edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que, por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

**4º.-** Facultar a Dña. M<sup>a</sup> Matilde Añón Beamonte, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Esteribar o a quien legalmente le sustituya, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de todo lo acordado con anterioridad”.

## **6.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA 2020.**

### Punto 6 - Video Acta

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Visto el expediente de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2020, así como la relación nominal actualizada de funcionarios y personal contratado en régimen laboral fijo y en interinidad.

Visto el INFORME JURÍDICO emitido por el Secretario del Ayuntamiento, con fecha 27 de enero de 2020, relativo a la normativa de aplicación y al procedimiento a seguir, así como informe jurídico de 8 de enero de 2020 de la Sra. Abogada. Dña. M<sup>a</sup> Pilar Ollo Luri.

Mediante acuerdo de Pleno de 6 de febrero se aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento de Esteribar para el ejercicio 2020 y la relación nominal de puestos de trabajo, así como el sometimiento a exposición pública de la plantilla durante un plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Publicado el anuncio de la aprobación inicial de la plantilla orgánica en el Boletín Oficial de Navarra nº 38, de 25 de febrero de 2020, con fecha 14 de marzo de 2020 apareció publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuya Disposición Adicional 3ª se establecía la suspensión de términos y la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Posteriormente, el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, ha establecido que con efectos desde el 1 de junio de 2020 el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, al mismo tiempo que en su Disposición Derogatoria Única deroga, con efectos desde el 1 de junio de 2020, la citada Disposición Adicional 3ª del RD 463/2020 citado.

Por tanto, el plazo para presentar las correspondientes reclamaciones o alegaciones ha finalizado el día 2 de junio de 2020.

Visto escrito de 4 de marzo de 2020, con número de registro de entrada 486, presentado por D. Ander Magallón Lusarreta, en nombre del grupo municipal de EH BILDU, mediante el que presenta alegación a la plantilla orgánica inicialmente aprobada planteando *“retrotraerse a los perfiles lingüísticos de la plantilla orgánica aprobada definitivamente el 5 de abril de 2019, dejando sin efecto la nueva propuesta de modificación aprobada inicialmente y publicada el 25 de febrero de 2020, por tratarse de una modificación cuya motivación es insuficiente, además de suponer un retroceso en los derechos lingüísticos de la vecindad de Esteribar”*.

Teniendo en cuenta que el secretario del ayuntamiento debe abstenerse de informar la alegación formulada dado el interés particular en el asunto en cuestión, tanto en su condición de secretario interino, como de titular de plaza de oficial administrativo.

Visto informe de contestación a la alegación referida formulado por la letrada Dña. M<sup>a</sup> Pilar Olló Luri, de 12 de marzo de 2020, según el cual procede la desestimación de la alegación formulada por D. Ander Magallón Lusarreta, en nombre de EH Bildu.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235 y siguientes de la Ley Foral 2/1990, de Administración Local de Navarra,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 19 de junio de 2020,

**Se rechaza la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar el informe de 12 de marzo de 2020, formulado por la letrada Dña. M<sup>a</sup> Pilar Olló Luri, en contestación a la alegación formulada por D. Ander Magallón Lusarreta, en nombre de EH BILDU, a la aprobación inicial de la plantilla orgánica de este Ayuntamiento de Esteribar para el año 2020 y, en consecuencia, rechazar la alegación formulada por D. Ander Magallón Lusarreta en nombre de EH-BILDU.

**SEGUNDO.-** Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2020 en los siguientes términos:

**PLANTILLA ORGÁNICA**

PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	A	B	C	D	PERFIL LINGÜÍSTICO	
									Precep/Valor.	
Secretario	001	CA	A	C.O.	36,38%	35%			B2	
Auxiliar Administrativo	002	C.L	D	O	30,36%			12%	B1	
Técnica de euskera	003	C.L.P.	B	O	23,57%				C1	
Oficial Administrativo	004	C.L	C	O.R.	27,10%			12%	B2	
Oficial Administrativo	005	C.L	C	O.R.	27,10%			12%	B2	
Oficial Administrativo	006	C.L.	C	O.R.	27,10%			12%	B1	
Empleado servicios múltiples	007	C.A.	D	C.O.	17,36%		5%	12%		10%
Empleado servicios múltiples	008	C.A.	C	C.O	41,01%		5%	12%	B2	
Empleado servicios múltiples	009	C.A.	D	C.O	17,36%		5%	12%		10%

**TERCERO.-** Aprobar la relación nominal de puestos de trabajo a 31 de diciembre de 2019 en los términos que se transcriben a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO SERVICIO	NUMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
MIREN SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE	10	000	F	A	3.º	Secretaria	Comisión de servicios

PABLO TURUMBAY IZURDIAGA	10	001	C.A.	A	1.º	Secretario	Activo
IZASKUN SENOSIAIN LURI	10	002	CLT	D		Auxiliar Administrativa	Activo
IZASKUN URIARTE ECHEVERRIA	20	003	CLP	B		Técnica de euskera	EXCEDENCIA
EDURNE CRESPO MONTES	10	004	CL	C		Oficial Administrativo	Activo
PABLO TURUMBAY IZURDIAGA	10	005	CL	C		Oficial Administrativo	SERVICIOS ESPECIALES
Mª DOLORES IRIGOYEN ITURRI	10	006	CL	C		Oficial Administrativo	Activo
JUAN CARLOS GAMBRA BARBARIN	30	007	C.A	D	1.º	Empleado Servicios múltiples	Activo
IÑAKI MUÑOZ OROZ	30	008	C.A.	C	1.º	Empleado Servicios Múltiples	Activo
IGOR LACUNZA HERNÁNDEZ	30	009	C.A.	D		Empleado Servicios Múltiples	Activo
BIDATZ VILLANUEVA ECHAGUE	20	010	C.L.T.P.	B		Técnica de euskera	Activo
<p>ABREVIATURAS:</p> <p>–Régimen Jurídico:</p> <p>F = Funcionario.</p> <p>CL = Contratado Laboral.</p> <p>CA = Contratado Administrativo.</p> <p>CLP = Contratado laboral a tiempo parcial.</p> <p>CLT = Contrato laboral temporal</p> <p>–Complementos:</p> <p>A = Complemento de puesto de trabajo.</p> <p>B = Complemento de incompatibilidad</p> <p>C = Complemento de especial riesgo.</p> <p>D = Complemento de nivel.</p> <p>–Sistema ingreso:</p> <p>C.O. = Concurso Oposición.</p> <p>O.= oposición.</p> <p>O.R. = Oposición restringida.</p>							

CLTP = Contrato laboral temporal a tiempo parcial		
---	--	--

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y remitir copia de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de un mes”.

El rechazo del acuerdo se realiza conforme al siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 5 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M<sup>a</sup> Aranzazu Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, doña Isabel Sánchez Alfaro y doña Ana Malumbres Llorente).

Votos en contra: 6 (don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Arbizu, doña Nuria Madotz Ekiza, doña Edurne Lekunberri Urmeneta, don Mikel Aingeru Santesteban Echeto y doña Susana Gutiérrez González).

## **7.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA RED EXPLORA NAVARRA.**

### [Punto 7 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Teniendo conocimiento de la existencia de la “Red Explora Navarra”, que se trata de una Asociación que nace con la intención de ser una herramienta práctica de apoyo técnico, transversal y pluricompetencial para facilitar la gestión de los espacios naturales, singulares y de los itinerarios existentes en Navarra y favorecer la divulgación conjunta de sus valores de manera coherente y cohesionada en el marco de la sostenibilidad ambiental, social y económica. A tal fin se dota de unos objetivos y actividades que vienen desarrollados en los estatutos de la sociedad.

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 19 de junio de 2020,

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento de Esteribar a la Red Explora Navarra.

**2º.-** Facultar a la Alcaldesa Dña. M<sup>ª</sup> Matilde Añón Beamonte o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución de cuantos actos y la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

## **8.- MOCIÓN DE BILDU SOBRE BOLETÍN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL.**

### Punto 8 - Video Acta

Se presenta por el grupo municipal de EH-BILDU la siguiente moción:

*“Mediante resolución de alcaldía nº 2020-0136 con fecha del 11 de mayo, se adjudicó la realización del nuevo Boletín Informativo Municipal. Lo sorprendente de esta iniciativa, no es el hecho en sí de la puesta en marcha de este proyecto, sino la forma de actuar.*

*Después de la crítica constante por parte de Independientes de Esteribar sobre la ayuda nominal otorgada a Kulturibar, ahora realizan una adjudicación directa mediante resolución de alcaldía. Queremos recordar que, para la subvención nominativa concedida a Kulturibar, había un informe jurídico avalando el interés general, un convenio, un acuerdo de pleno y sobre todo el aval de un proceso participativo. Esto es, transparencia y amplios consensos ante oscurantismo y unilateralidad.*

*Como encargada de elaborar el contenido del nuevo boletín, se ha contratado a una persona de dudosa imparcialidad, tras años de pertenencia al grupo municipal de Independientes de Esteribar. Inicialmente se nos comunicó que se trataba de un colectivo, después la entrada de registro donde se recoge la memoria hace referencia a una empresa y para terminar, se le adjudica el contrato a la misma persona que durante años criticó la supuesta parcialidad de la ayuda a Kulturibar.*

*El primer número del boletín publicado recientemente, deja entrever una línea editorial, que busca, más que informar, propagar las bondades de las actuaciones realizadas por alcaldía.*

*Otro de los argumentos de rechazo al convenio con Kulturibar, fue el coste económico del mismo. Quisiéramos saber además del contrato de 3.750 euros, a cuánto ascenderá la cuantía sumándole el reparto, serigrafía y traducción de los textos.*

*Este nuevo Boletín Informativo Municipal, supone cerrar unilateralmente un debate abierto sobre las vías de comunicación a la vecindad de Esteribar, además de desbaratar proyectos informativos como la revista LEOZKA. No nos oponemos al análisis, reflexión y revisión de los proyectos comunicativos puestos en marcha, pero lo que no aceptamos es cercenar debates mediante actuaciones autoritarias.*

*Por todo ello queremos proponer el siguiente acuerdo:*

*1.-Rechazar el procedimiento unilateral de alcaldía para la puesta en marcha del nuevo boletín informativo municipal.*

*2.-Reprobar la línea editorial del Boletín Informativo Municipal.*

*3.-Abrir espacios para la reflexión y debate a nivel político y social sobre la estrategia comunicativa municipal del ayuntamiento de Esteribar.*

Sometida la misma a votación es aprobada por cinco votos a favor (don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Lusarreta, doña Nuria Madotz Ekitza, doña Edurne Lekunberri Urmeneta y don Mikel Aingeru Santesteban Echeto), 3 votos en contra (doña Matilde Añón Beamonte, doña Arantxa Hernández Palomino y don Jesús Barriuso Arnaiz) y 3 abstenciones (doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González y doña Ana Malumbres Llorente).

## **9.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.**

## **10.- DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

### [Punto 10 - Video Acta](#)

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones Adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (28 de mayo de 2020), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### [Punto 11 - Video Acta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra Presidenta da por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas del citado día se levanta la sesión, de la que se levanta la presente acta y, que yo, como Secretario, certifico.